

Secretaría de Junta Directiva
M-SJD-026-2024

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6648 celebrada el 20 de junio de 2024

M-SJD-026-2024

❖ **Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. Yenory Quesada Díaz, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva a efectos de trasladar el punto III-6 (relacionado con el Informe de Gestión 2023 de la Contraloría de Servicios) al primer lugar de Temas Prioritarios. Se corre la numeración del Artículo III sucesivamente.
ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

1- Que el 30 de mayo de 2024, mediante acuerdo #1 adoptado en la Sesión Ordinaria N°6645, Artículo III, Inciso 2), la Junta Directiva realizó las siguientes solicitudes:

“a) Solicitar a la Contraloría de Servicios que en el plazo de 2 semanas amplíe el Informe adicional de Gestiones del 2023, elaborado para la Junta Directiva y presentado mediante oficio PE-CS-018-2024, con al menos los siguientes ítems:

- 1) Explicación y desglose por tipo de gestión, ya sea gestión inmediata o trámite de resolución
- 2) Mayores inconformidades
- 3) Tiempo estimado de atención de las gestiones por Departamento
- 4) Gestiones reincidentes
- 5) Áreas de oportunidad de la organización en términos de servicio y atención
- 6) Matriz en la cual se puedan clasificar, desde la perspectiva de la Contraloría de Servicios, los mayores riesgos asociados a los incumplimientos en las gestiones reputacionales, jurídicos y financieros.

Asimismo, incorporar un apartado 7 de definiciones y un apartado 8 de estado de recomendaciones emitidas con anterioridad. **ACUERDO FIRME**

b) Solicitar a la Contraloría de Servicios que presente alternativas para el mecanismo de control de satisfacción de usuarios con respecto al servicio que brinda la propia Contraloría de Servicios.
Plazo: dos semanas. ACUERDO FIRME”

2- Que mediante oficio PE-CS-025-2024, de fecha 10 de junio de 2024, la Contralora de Servicios aporta información con el fin de atender el acuerdo supra citado.

POR TANTO

Con los votos a favor de la Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. Yenory Quesada Díaz, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

No dar por recibido el Informe de Gestión 2023 de la Contraloría de Servicios, presentado mediante oficio PE-CS-025-2024, y solicitar a la Contralora de Servicios reestructurar el informe,

Secretaría de Junta Directiva
M-SJD-026-2024

sobre todo en términos de que la calidad de la información que se recibe debe ser fundamento para la toma de decisiones, debe servir no solamente a esta Junta Directiva, sino a la Administración para poder eventualmente reenfocar procesos o reenfocar recursos y la información que este órgano colegiado está recibiendo es bastante escueta en ese sentido, además, el informe de la Contraloría de Servicios como órgano asesor de esta Junta Directiva debe incorporar un apartado de recomendaciones desde el criterio experto de esa Contraloría.

ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

- 1- La revisión del análisis de las alternativas de inversión de acuerdo con el informe remitido por la Unidad de Finanzas-Tesorería, mediante oficio DAF-UF-AT-044-2024.
- 2- La composición actual de la cartera de inversiones del Sistema de Ahorro y Préstamo, el flujo de efectivo y los indicadores de gestión internos, así como los próximos vencimientos y las ofertas generadas por los emisores de títulos valores.

Tasas netas ofertadas por las Entidades:

		NETAS					
<i>Entidad / Plazo</i>	<i>1 año</i>	<i>2 años</i>	<i>3 años</i>	<i>4 años</i>	<i>5 años</i>	<i>7 años</i>	
Banco Nacional	5,14%	5,32%	5,40%	N/I	5,61%	5,61%	
Banco de Costa Rica	5,26%	5,64%	5,81%	N/I	6,05%	N/I	
BANHVI	4,50%	4,75%	5,00%	N/I	5,25%	5,50%	
(*) Banco Popular	4,93%	5,15%	5,19%	5,50%	N/I	N/I	
Banco Popular (Bolsa)	N/I	4,65%	5,55%	5,91%	5,87%	6,12%	
Hacienda (TN)	4,57%	5,24%	5,41%	5,64%	5,88%	6,10%	

(*) Únicamente para la inversión por **¢2.000.000.000,00**

POR TANTO

Con los votos a favor de la Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. Yenory Quesada Díaz, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Acoger la recomendación del “Comité de Inversiones y Riesgo de Inversiones y Diversificación” según Minuta N°145 y autorizar a la Gerencia General para que realice las siguientes inversiones: Por un monto de ¢17.025.500.000,00 (Diecisiete mil veinticinco millones quinientos mil colones netos) que vencen el 21 y 26 de junio de 2024, a un plazo de 3 años con una tasa de interés neta de 5,81 %, con el Banco de Costa Rica.
ACUERDO FIRME
- b) Solicitar a la Gerencia General incorporar en esta recomendación del “Comité de Inversiones y Riesgo de Inversiones y Diversificación” el análisis señalado por la Directiva Borja Rodríguez en el sentido de que la recomendación de dicho Comité, en las Minutas, establezca un Considerando sobre otras variables importantes que se deben tomar en cuenta en el análisis, lo anterior con el fin de poder sustentar de manera más robusta el expediente de esta inversión ya que la Minuta N°145 carece de esta información.
ACUERDO FIRME

Secretaría de Junta Directiva
M-SJD-026-2024

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. Yenory Quesada Díaz, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Solicitar a la Licda. Diana Araya, Asesora Legal de la Junta Directiva, que en la próxima sesión ordinaria presente aclaración y adición en función de los temas que se analizaron y se requirieron en el espacio establecido para conocer el Informe Final de Investigación Preliminar, caso denuncia interpuesta por la Dirección General de Archivo Nacional. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el informe sobre las reuniones realizadas en relación con el Proyecto Condominio Residencial Vertical Brisas II, presentado por la Dirección de Urbanismo y Vivienda y el Departamento de Urbanismo mediante oficio DU-167-05-2024 en cumplimiento del acuerdo #2, Art. II, Inc. 2), de la Sesión Ordinaria N°6579, considerando como base el criterio técnico del ente competente **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. Yenory Quesada Díaz, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibidos el oficio PE-AL-164-2024, suscrito por la Asesora Legal de la Institución, y los oficios PE-290-2024 y PE-350-2024 suscritos por la Asesora Legal de la Junta Directiva con la respectiva recomendación de realizar la consulta a la Procuraduría General de la República en relación con la posible acción declarativa a nivel judicial para titular cuando el ocupante no comparece a la firma de la escritura. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Asesoría Legal de la Institución presentar una estructura de proyecto que permita regularizar el tema de las titulaciones pendientes. Plazo: un mes. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. Yenory Quesada Díaz, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el criterio legal PE-351-2024 sobre temas relacionados con la Contraloría de Servicios, tales como el jerarca, plan de trabajo, funciones, deberes, marco jurídico, normativo, entre otros, elaborado por la Licda. Diana Araya, Asesora Legal de la Junta Directiva, en función de los acuerdos adoptados en la Sesión No.6639, Art. III, Inc. 5), y Sesión N°6640, Art. VI, Inc. 3), Punto a). **ACUERDO FIRME**
- b) Trasladar el criterio legal PE-351-2024 a la Comisión de Control Interno y directamente a la Contraloría de Servicios para que el Informe de Gestión 2023 que debe presentar nuevamente a la Junta Directiva cumpla con los parámetros que se establecen en este criterio jurídico. **ACUERDO FIRME**

Última línea